

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 1976

NÚM. 178

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, anuncia concurso, para la adquisición de un equipo de riego por aspersión, con destino a la finca de Almazcara.

Tipo de licitación: UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (1.860.000,— pts.).

Fianza provisional: CUARENTA Y SIETE MIL PESETAS (47.000,— pesetas).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo máximo de entrega del equipo de riego y ejecución de obra para su instalación: DOS MESES Y MEDIO.

Los pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Corporación.

La documentación para tomar parte en el concurso, se presentará, en el Negociado de Contratación, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio

en, provisto de D.N.I. número, expedido en, con fecha ... de, de 19, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm., del día ... de, de 1976, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas del concurso para la adquisición de un equipo de riego por aspersión y ejecución de obra para su instalación en la finca de Almazcara y, conforme en todo con los mismos, se compromete al suministro del equipo y realización de las obras para su instalación, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada, la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas) y en un plazo de

León, 29 de julio de 1976.— El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3827 Núm. 1728.—748 00 pts

**

La Diputación Provincial de León, anuncia concurso, para la construcción de una Sala de ordeño, así como la adquisición de los implementos y maquinaria necesaria para el ordeño, con destino a la finca Las Matillas, en Bustillo del Páramo (León).

Tipo de licitación: a) Ejecución de la obra civil de una Sala de ordeño, UN MILLON CIENTO VEINTIUNA MIL PESETAS (1.121.000,— pts.).

b) Adquisición de implementos y maquinaria de ordeño, UN MILLON

SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.750.000,— pts.).

Fianza provisional: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (32.500,— pts.), partida a).

CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (45.000,— pts.), la partida b).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo máximo, para la ejecución de la obra, será de DOS MESES y la entrega del material e implementos de ordeño, se hará al finalizar la obra.

Los pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Corporación.

La documentación para tomar parte en este concurso, se presentará, en el Negociado de Contratación, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones, tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. número expedido en, con fecha ... de, de 19, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya re-

presentación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., del día ... de, de 19 ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas del concurso convocado para la construcción de la obra civil de una Sala de ordeño y la adquisición de los implementos y maquinaria necesaria para el ordeño en la finca Las Matillas, de Bustillo del Páramo (León), se compromete a la construcción de la obra y suministro de implementos y maquinaria necesaria para ordeño, por la cantidad de, (aquí la cantidad en letra de la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada, la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas) y en un plazo de

León, 29 de julio de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
3828 Núm. 1729.—902,00 ptas.

Delegación de Hacienda de León

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	42.296.296	2 0/0	845.926
Id. Arb. Provincial 24-12-64		Id.	0,7 0/0	296.074
Total				1.142.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en un millón ciento cuarenta y dos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios, volumen de facturación y situación geográfica de la empresa.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1976 para todas las demás en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y pe-

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de Sastrería a Medida, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1976 y con la mención LE - 17.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

riodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Minis-

terial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 23 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 3741

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario
JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de LA ALDEA DEL PUENTE - VILLAMONDRIN-QUINTANA DE RUEDA —Subperímetro 1— secano — (León); declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden Ministerial de 24 de abril de 1974.

Primero.—Que con fecha 14 de julio de 1976 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de La Aldea del Puente-Villamondrin-Quintana de Rueda (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernamental

tivo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 23 de julio de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

3795 Núm. 1711.—803,00 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.140/29.803

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de EXCOPESA, S. L., con domicilio en la calle Rafaela Ibarra, número 9, de Bilbao, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a EXCOPESA, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 kV., de 268 metros de longitud, con entronque en la de Iberduero, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 20 kVA., tensiones 13,2 kV/220-127 V., que se instalará en la finca de la Sociedad, junto a la instalación para carga de cartuchos de caza, en las proximidades del camino de Carbajosa, en el término de Villacil (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del

citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de junio de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3470 Núm. 1641.—616,00 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.271/30.092-R.I. 10.622

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Hormigones del Bierzo, S. A., con domicilio en la calle Juan de Lama, núm. 6, de Ponferrada en el que solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Hormigones del Bierzo, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica a 6 kV. (10 kV.), de 466 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., a la localidad de Dehesas y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 6/10 kV/398-230 V., que se instalará en la Planta de Preparación de Hormigones que la Sociedad peticionaria posee en término de Dehesas, ubicada en las proximidades del pKm. 0/500 a la Crta. de Toral de los Vados.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de junio de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3468 Núm. 1640.—627,00 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.619/29.880-R.I. 256

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de In-

dustria de León, a petición de D. Guillermo de la Vega Alvarez (Laminadora y Comercial Leonesa), Cra. de Vilecha, Km. 1, de Villacedré, en el que solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Guillermo de la Vega Alvarez "Laminadora y Comercial Leonesa" la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo cabina metálica, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V., que se instalará en la industria de laminación del peticionario ubicada en el Polígono Industrial de Villacedré.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de junio de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3471 Núm. 1642.—572,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. T-710/31.376-R. I. 9.524

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 200 kVA. cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Plast, S. L., con domicilio en Avda. San Froilán, sin número (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Barrio de Puente Castro, Avda. San Froilán.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica de la industria.

d) Características principales: Se sustituirá el actual transformador de 100 kVA., por otro trifásico de 200 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V. en el actual centro de transformación de tipo intemperie, ubicado en la Avenida de San Froilán de esta capital junto a la industria de la Sociedad peticionaria de la instalación.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 100.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de julio de 1976.—El Delegado Provincial (ilegible).

3657 Núm.1684.—473,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.398/31.629-R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, C/. Marcelo Macías.

c) Finalidad de la instalación: atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en el sector de la Avda. de Fernández Ladreda de esta capital.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 190 metros de longitud, con origen en el C. T. de la Travesía de Fernández Ladreda, discurriendo por la Avenida de Fernández Ladreda y calles Rey Monge y Marcelo Macías y finalizando en un centro de transformación de tipo cabina de 2x400 kVA., tensiones 13,2 kV/398-230-133 V., que se instalará en un edificio de la Avenida Fernández Ladreda de esta capital.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.784.020 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de julio de 1976.—El Delegado Provincial (ilegible).

3656 Núm. 1683.—616,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.412/31.628-R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Retuerto (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al pueblo de Retuerto (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 kV., de 491 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Boca de Huérgano-Cordiñanes, y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/398-230 V., que se instalará en la localidad de Retuerto, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 682.276 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de julio de 1976.—El Delegado Provincial (ilegible).

3651 Núm. 1679.—572,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.186/31.824-R. I. 6.307.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Cerecedo.

proximidades de la carretera a Vega de Infanzones.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones para exámenes de conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV. de 160 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Trobajo-Onzonilla, en las proximidades de la Vidriera Leonesa, cruzándose con la línea línea Palencia a La Coaña del ferrocarril de RENFE, y continuando como línea aérea en una longitud de 100 metros hasta el centro de transformación de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/398-230 V., que se instalará en el Parque de Exámenes de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico, en término de Vilecha (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 742.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León 16 de julio de 1976.—El Delegado Provincial (ilegible).

3652 Núm. 1680.—660,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. MIGUEL DE FRANCISCO BARRALES, que solicita la apertura de un local para la venta de papeles pintados y moquetas en la calle Fray Luis de León, n.º 6.

D. ROMAN BLANCO PELETELRO, que solicita la ampliación de su industria de Hostelería denominada Restaurante Sotomayor sita en calle Ramón y Cajal, 9.

D. JOSE RAUL ALVAREZ ALVAREZ, que solicita la apertura de un taller de carpintería de madera en la Avenida de San Froilán, s/n.

COMERCIAL INDUSTRIAL RABANILLO, S. L., que solicita la apertura de una fábrica de géneros de punto en la calle Conde Toreno, n.º 11.

D. JOSE MANUEL BARRERO GONZALEZ, que solicita la apertura de una ebanistería en la calle La Serna, n.º 22.

D. CARLOS GONZALEZ ALVAREZ, que solicita la ampliación de la Estación de Servicio sita en Avenida Madrid (Estación de Servicio P. Castro).

D. GABRIEL HERNANDEZ FERNANDEZ, que solicita la ampliación de la Estación de Servicio sita en Carretera n.º 630 de León a Zamora, P. K. 3.300.

D. GABRIEL REGUERA PRADO, que solicita la apertura de una industria de artesanía de zapatos de niño en Avenida de Mariano Andrés, n.º 129.

León, 28 de julio de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.

3815 Núm. 1726.—539,00 ptas.

**

Para general conocimiento se hace público que han sido depositadas en la Caja Municipal unas perlas que han sido halladas en un establecimiento de la ciudad, las cuales, previo el abono de los gastos de depósito y premio a que se refiere el artículo 616 del Código Civil podrán ser retiradas por quien identifique conveniente las mismas y acredite ser su legítimo propietario.

Transcurrido el plazo previsto en el penúltimo párrafo en el artículo 615 del Código Civil, si no fueren reclamadas y retiradas, se llevará a cargo su entrega a la persona que realizó el hallazgo y constituyó el depósito ante esta Alcaldía, observándose para ello las prescripciones legales establecidas en la normativa legal correspondiente.

León, 28 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

3814 Núm. 1716.—253,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber:

Que por don Octavio Fernández Verdejo, vecino de La Bañeza, se pretende instalar un taller de carpintería metálica en la casa número 30, planta baja, de la calle Cebrones del Río, de esta ciudad.

En plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que sobre el particular se estimen pertinentes por quienes se consideren afectados.

La Bañeza, 28 de julio de 1976.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

3787 Núm. 1732.—253,00 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

“En cumplimiento de lo determinado por los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público, que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión del día 25 de julio del año actual, acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial para la ejecución de la obra de “Aceras en la Travesía de Santas Martas” cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y bases de reparto, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas durante los ocho días siguientes.

Santas Martas, 30 de julio de 1976.—El Alcalde, (ilegible). 3834

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia 2.ª subasta para el arrendamiento de los lotes de bienes comunales de Cimanes de la Vega, que quedaron desiertos en la 1.ª subasta, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 21 de abril de 1976.

Los lotes en cuestión son los siguientes: el 2, 3, 7, 12, 13, 14, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 38 y 39.

Esta segunda subasta, se celebrará con sujeción a las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera y consecuencia de ello los tipos de tasación para los diferentes lotes en cuestión son los siguientes:

Lote n.º 2, 2.200 ptas. año.
Lote n.º 3, 13.500 ptas. año.
Lote n.º 7, 8.000 ptas. año.
Lote n.º 12, 7.000 ptas. año.
Lote n.º 13, 7.000 ptas. año.
Lote n.º 14, 5.000 ptas. año.
Lote n.º 19, 7.000 ptas. año.
Lotes números 28, 29, 30, 31, 32 y 34, 750 pesetas hemina y año cada uno.

Lote n.º 38, 3.000 ptas. año.
Lote n.º 39, 5.000 ptas. año.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable prestar garantía provisional del 2% del importe de tipo de tasación.

Los adjudicatarios elevarán a definitiva la garantía provisional hasta el 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones debidamente reintegradas y con sujeción al modelo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León el día 21 de abril de 1976, se presentarán

en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de oficina.

La apertura de sobres conteniendo proposiciones tendrá lugar a las diez horas del siguiente día hábil, en que finalicen los veinte también hábiles a que antes se ha hecho referencia.

El resto de las condiciones figuran en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de abril de 1976, antes indicado.

Cimanes de la Vega, a 27 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

3799 Núm. 1710.—671,00 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

El Ayuntamiento de Camponaraya tiene acordado celebrar concurso público para dotar de alumbrado público a todos los pueblos del municipio a excepción de lo ya realizado en Camponaraya de acuerdo con los proyectos redactados al efecto y las reducciones acordadas, a cuyo efecto se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento expuestos al público los pliegos de condiciones y demás documentos que han de regir dicho concurso para que contra los mismos se puedan presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, de nueve a trece horas, al amparo de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, de los días laborables.

Camponaraya a 27 de julio de 1976. El Alcalde (ilegible).

**

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial y directo para dotar de agua y alcantarillado a todos los pueblos del Municipio en la sesión ordinaria del día veintiséis de abril de 1975, por el presente se expone al público la relación de contribuyentes afectados y al mismo tiempo y con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes que previene el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, se les convoca a todos a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación de Contribuyentes que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día en que se cumplan dieciséis días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente en-

tre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en el de la Corporación.

2.—Designación de la Junta de Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Se previene para general conocimiento, que la Asociación Administrativa de Contribuyentes se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, de conformidad a lo que preceptúa el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra o mejora de que se trata.

Camponaraya a 27 de julio de 1976.
El Alcalde (ilegible). 3784

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio de 1976. Plazo: 15 días

Corullón 3813
Castrillo de Cabrera 3844

PADRONES

Toral de los Guzmanes. Padrón municipal de los siguientes impuestos de 1976: De tasa sobre canalones y otros, de tasa sobre rodaje de carros, de tasa sobre rodaje de bicicletas, de tasa sobre tránsito de ganados por la vía pública, de arbitrio sobre perros, de arbitrio sobre edificaciones sin blanquear.—15 días hábiles. 3756

Fresnedo. Padrón general de contribuyentes por tasas y arbitrios municipales sobre desagüe de canalones, tránsito de animales domésticos por la vía pública, rodaje y arrastre, tenencia de perros, revoque y limpieza de fachadas y edificios cubiertos de paja, que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos del actual ejercicio.—15 días hábiles. 3763

Molinaseca. Padrón de tasas y arbitrios municipales sobre desagüe de cana-

lones, tránsito de animales domésticos por la vía pública, rodaje y arrastre, tenencia de perros y limpieza y decoro de fachadas, que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos del actual ejercicio.—15 días hábiles. 3764

Valdelugeros. Padrón de arbitrios y tasas que comprenden el de tránsito de animales por vías públicas, desagües de canalones y veras, tenencia de perros, rodaje de carros, arbitrio sobre velocipedos.—15 días. 3783

Corullón, Padrones de vehículos de motor, perros, carros, bicicletas, canalones y de habitantes.—15 días. 3813

Hospital de Orbigo, Padrones de las tasas sobre recogida de basuras en domicilio y sobre desagüe de canalones y goteras, y padrón sobre circulación de carros y bicicletas.—10 días. 3842

Castrillo de Cabrera, Padrón de arbitrios municipales sobre tránsito de animales por la vía pública, para el actual ejercicio.—15 días. 3844

Santiago Millas, Padrones de ganados, perros, carros, bicicletas y canalones para el año de 1976.—15 días. 3845

Quintana del Castillo, Padrones para el ejercicio de 1976 por los conceptos de rodaje y arrastre, techados de paja y perros.—15 días. 3846

Truchas, Padrón de arbitrios municipales sobre tránsito de animales por la vía pública, y padrones de arbitrios con fines no fiscales sobre puertas que abren al exterior y vía pública y sobre techados de paja.—15 días. 3847

CUENTAS

San Adrián del Valle. Cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio, la de valores independientes y auxiliares y la de caudales, correspondiente al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 3773

Laguna de Negrillos. Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1975, cuenta de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del referido presupuesto.—15 días y 8 más. 3797

EXPEDIENTES DE CREDITO

Ponferrada. Expediente núm.1/1976 de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1975.—15 días hábiles. 3765

Villaquejada. Expediente de suplemento y habilitación de créditos 1/76, al presupuesto municipal ordinario.—15 días. 3796

Garrafe de Torio, Expediente de modificación de créditos, dentro del actual presupuesto ordinario.—15 días. 3841

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 255 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo Sr. don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Miguélez, S. L., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra don Isidro Couto Ulloa, de Vigo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 271.601,80 pesetas de principal, intereses y costas y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Isidro Couto Ulloa, y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L., de las 271.601,80 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde presentación demanda y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis—Juan Aladino Fernández.

3776 Núm. 1701.—594,00 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 201/76, de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de julio de mil novecientos

setenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 201 de 1976, promovidos por López Bodelón Hermanos, S. R. C., con domicilio en esta ciudad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y defendido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra don Andrés González Oblanca, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, que se encuentra en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de 73.019,00 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada en los presentes autos debo condenar y condeno al demandado D. Andrés González Oblanca a que abone a la entidad demandante "López Bodelón Hermanos, S. R. C.", la cantidad reclamada, importante setenta y tres mil diecinueve pesetas (73.019,00 pts.), intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial y al pago de las costas, a todo lo cual condeno a dicho demandando a quien en atención a su rebeldía procesal se notificará esta sentencia de conformidad con lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".—Firmado: Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Andrés González Oblanca, expido la presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—Juan Aladino Fernández.

3777 Núm. 1702.—605,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 60/75, entre las partes que a continuación se hace mérito, se ha dictado la Sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal en funciones del de 1.ª Instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 60 de 1975, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante D. Honorino Alvarez Reguera, mayor de edad, casado; industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río y defendido por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, y de la otra, como demandado, D. Juan Andrés Aguilar Sánchez, también mayor de edad, ca-

sado, industrial, propietario de Industrias Mar, y vecino de Villaverde-Madrid, el cual por su incomparencia está declarado rebelde, sobre pago de 115.000 pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, otras 1.483 pesetas de gastos de protesto con más 80.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; y

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en el presente juicio ejecutivo hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Juan Andrés Aguilar Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago al actor D. Honorino Alvarez Reguera, de la cantidad de ciento dieciséis mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio, gastos de protesto de las misma reclamadas, con más el interés legal de 115.000 pesetas a que ascienden las dos letras de cambio desde la fecha de los respectivos protestos y otras ochenta mil pesetas que por ahora se presupuestan para intereses y costas, a cuyas cantidades de principal, gastos de protesto, intereses y costas causadas y que se causen condeno al citado demandado, hasta el total cumplimiento de este fallo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que determina la Ley y personalmente si lo solicitare el actor en el término de dos audiencias, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Santos de Mata.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal en funciones de 1.ª Instancia por licencia del propietario, que la dictó estando celebrando audiencia pública en ella en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.—Firmado: Aniceto Sanz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, en Astorga, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Aniceto Sanz.

3780 Núm. 1705.—990,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a veintiuno de julio de mil novecientos setenta

y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 266 de 1976, promovidos por don Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra doña Josefa López Calvo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Oviedo, calle Covadonga núm. 32-4.º izquierda, sobre reclamación de mil trescientas ochenta y cinco pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Isidro Martínez Borrego contra doña Josefa López Calvo, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de mil trescientas ochenta y cinco pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma el demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis. Mariano Velasco.

3775 Núm. 1700.—528,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 222 de 1976, promovidos por Distal, S. A., de Trobajo del Camino, carretera, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina García, contra don Joaquín Rojas del Col, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Filomena Gómez, núm. 25, sobre reclamación de nueve mil trescientas cuarenta y una pesetas y veinte céntimos; y...

Fallo: Que desestimando la presente demanda formulada por Distal, S. A., contra don Joaquín Rojas del Col, en reclamación de nueve mil trescientas cuarenta y una pesetas y veinte céntimos, debo declarar y declarar no haber lugar a la misma, absolviendo al demandado, e imponiendo al actor las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la re-

beldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco.

3779 Núm. 1704.—550,00 ptas.

★ ★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a veinticuatro de julio del mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición número 210 de 1976, promovidos por don Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy contra don Manuel López López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de La Felguera, El Puente Molino de Arriba, sobre reclamación de diecisiete mil setecientos veintiséis pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Isidro Martínez Borrego contra D. Manuel López López, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de diecisiete mil setecientos veintiséis pesetas, imponiéndole las costas procesales; ratificando la retención de bienes efectuada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco.

3774 Núm. 1699.—528,00 ptas.

★ ★

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán,

recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición núm. 149 de 1976, promovidos por D.^a Luzdivina García Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, calle Obispo Almarcha, núm. 23; D.^a Blanca Elena Montes García, mayor de edad, soltera, sus labores y con el mismo domicilio, y D.^a Luzdivina Montes García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Sama de Langreo, representadas por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigidas por el Letrado D. Jesús Miguélez López, contra D.^a María Remedios Ferreras Díez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina que fue de esta ciudad, calle Obispo Almarcha, núm. 23, bajo, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por no uso, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.^a Luzdivina García Rodríguez, D.^a Blanca Elena Montes García, y D.^a Luzdivina Montes García, contra D.^a María Remedios Ferreras Díez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda bajo derecho del inmueble núm. 23, de la calle Obispo Almarcha, de esta ciudad, y en su virtud condeno a la demandada a que en plazo de cuatro meses desaloje y deje a disposición de sus propietarios la misma, con imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada declarada en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis. Gonzalo Gutiérrez Zotes.

3725 Núm. 1686.—649,00 ptas.

Citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 108 de 1976, seguidos a instancia de “López Bodelón Hermanos, S. R. C.”, con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, Contratista de Obras y vecino de Ponferrada, hoy ausente y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate al referido demandado don Sigfredo Corral Páez para que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso

sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándole que en autos se ha practicado embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero; y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Dado en Ponferrada a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

3778 Núm. 1703.—418,00 ptas.

Magistratura de Trabajo LEON

Cédula de notificación

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en autos 258/76, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva [son como sigue:

Sentencia.—En León, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. Juan Francisco García Sánchez, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante Gaspar Sancha Gil, asistido del Letrado D. Jesús Miguélez, y de otra como demandado Acsi-Promociones Inmobiliarias, no comparece, en juicio sobre salarios, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Gaspar Sancha Gil, debo condenar y condeno a la empresa Acsi-Promociones Inmobiliarias, a abonar al actor la suma de 309.350 pesetas por los conceptos y periodos que son objeto de reclamación.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Acsi-Promociones Inmobiliarias y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.

3760

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro núms. 35.561/112 y 85.674/112 de la Caja Rural Provincial de León se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas quedando anuladas las primeras.

3786 Núm. 1714.—121,00 ptas.